

## INFORME DE COMISARIO

Quito, 15 de marzo del 2012

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, por ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2012, presento a continuación el respectivo informe:

1. He revisado el balance general de FLORICOLA LA ROSALEDA SA FLOROSAL al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha.

La empresa ha implementado las Normas Internacionales de Auditoria y sus balances al 31 de diciembre del 2012 fueron revisados con valores ajustados NIFFS. La empresa preparo y presento razonablemente los estados financieros es decir que no contengan distorsiones importantes que puedan incurrir en fraude o error, aplicó políticas de contabilidad apropiadas y elaboro estimaciones contables razonables.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2. Florícola La Rosaleda a partir del 1 de enero del 2012 preparo y presento de conformidad con Normas Internaciones de Información Financiera los estados financieros, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución No 08 GDS 010 emitida por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador. Las NIIF utilizadas en la preparación de estos estados financieros corresponden a la última versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el IASB, de conformidad con el instructivo No SC DS.G.09 006 emitido por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2012 y 2011, fueron preparados de conformidad con principios contables generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales, de conformidad con "NIIF-1: Adopción de las NIIF por primera vez" fueron considerados como los

principios de contabilidad previos – “PCGA previos” para la preparación y presentación de los estados financieros al 31 de diciembre y 1 de enero del 2011 de conformidad con NIIF. Los PCGA previos difieren en ciertos aspectos de las NIIF

3. Según resolución No. SC-INPA- UA- G-10-005 del 5 de noviembre del año 2010 publicado en el Registro Oficial 335 del 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260. Y que según resolución No SC-Q-ICI CPAIFR.11.01 resolvió cuales son las condiciones para que una persona jurídica pueda adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera PYMES; FLORICOLA LA ROSALEDA S.A califica como empresa PYMES.
4. De mi observación he determinado que la empresa cumple con sus obligaciones tributarias establecidas por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
5. Se ha observado cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
6. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones
7. Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada
8. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
9. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas por mí.
10. De acuerdo con el artículo 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada “Precios de Transferencia”, En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero del presente año, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas

Las reformas que trae la Resolución mencionada detallamos a continuación:

1. El Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas deberá ser presentado cuando se efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior, por un monto acumulado superior a USD 3.000.000,00.
2. El Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo anterior deberán ser presentados cuando se efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior en un monto acumulado superior a USD 6.000.000,00 (antes USD 5.000.000,00).
3. Se elimina la obligación de presentar el Anexo para las operaciones con partes relacionadas por un monto acumulado comprendido entre USD 1.000.000,00 a USD 3.000.000,00 y cuya proporción del total de operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos sea superior al 50%.

De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2012 no aplica a FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior o a paraísos fiscales que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma

11. Participación de los trabajadores en las utilidades.- El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles. El valor que se deberá distribuir por este concepto es de \$41.418.58.
12. El cálculo del impuesto a la renta causado se basó en las ganancias fiscales (base imponible del impuesto) registradas durante el año, es decir, sobre los ingresos gravados del período fiscal menos los gastos deducibles en ese mismo período. La utilidad contable difiere de la base imponible por la existencia de: 1) Gastos no deducibles, y, 2) otras partidas deducibles establecidas en la legislación tributaria vigente.

Para los años 2012 y 2011, el impuesto a la renta causado fue calculado con base en la tarifa vigente del 23% y 24%, respectivamente; esta tarifa se reduce al 14% y 15%, respectivamente, para la base imponible que se capitalice hasta el 31 de diciembre del siguiente año. Las pérdidas tributarias o bases imponibles negativas otorgan al contribuyente el derecho de amortizar esas pérdidas durante los 5 períodos fiscales siguientes, sin que sobrepase en cada año el 25% de las respectivas bases

La cuenta Reserva Legal de acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiarse por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas

Para el año 2012 la empresa declara un impuesto causado de \$38.816.30, valor mayor que el cálculo del anticipo del impuesto a la renta. La empresa pagó utilidades a sus trabajadores y salario digno

13. Según la "NIC-19: Beneficios a los empleados", la Compañía puede optar por la aplicación del enfoque de la "banda de fluctuación", según el cual no se reconoce la totalidad de las pérdidas y ganancias actuariales en los planes de beneficios definidos. La aplicación retroactiva de este enfoque requiere que la Compañía separe la porción reconocida y la porción por reconocer, de

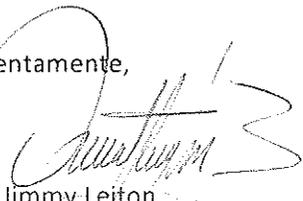
las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas, desde el comienzo del plan hasta la fecha de transición a las NIIF. No obstante, la exención de la "NIIF-1: Adopción de las NIIF por primera vez" permite a la Compañía reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si utilizare el enfoque de la banda de fluctuación para tratar las pérdidas y ganancias actuariales posteriores.

La Compañía aplicó esta exención y por lo tanto reconoció en utilidades retenidas el importe de todas las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas desde la fecha de inicio de todos los planes de beneficios definidos hasta la fecha de transición a las NIIF.

El costo de los beneficios de jubilación patronal y desahucio fueron determinados utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales efectuadas por peritos independientes, realizadas al final de cada período sobre el que se informa.

- 14 Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.
- 15 Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.
16. Los estados financieros del año terminado el 31 de diciembre del 2012 han sido aprobados por la Administración de la Compañía y posteriormente serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.
17. Al sacar el índice de liquidez corriente la empresa el resultado es \$1.28 sobre cada dólar de pasivo corriente lo que demuestra que la empresa puede atender los requerimientos de financiamiento de la Compañía a corto, media y largo plazo.  
Los resultados obtenidos por la empresa durante los años 2012 han permitido que sus activos financieros superen sus pasivos financieros, por lo tanto no ha tenido problemas de liquidez durante el año y de acuerdo a su planificación para el año 2013 no se espera que tengan problemas
- 18 La Empresa ha cumplido en el año 2012, con todas sus obligaciones contraídas con sus acreedores.
19. La empresa y sus directivos gestionan su capital para asegurar que se siga operando normalmente mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas a través del manejo eficiente de sus recursos y el control presupuestario del gasto

Atentamente,

  
Sr Jimmy Leiton

Mat 17-3917

FLORICOLA LA ROSALEDA S A. FLOROSAL  
 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

	2012,00	2011
Ventas	3.865.110,00	3.135.128,68
Total Ventas	3.865.110,00	<u>3.135.128,68</u>
Total Costo de Ventas	2.519.669,00	<u>2.252.797,68</u>
Utilidad Bruta	1.345.441,00	882.331,00
Gastos de Administración	566.495,55	562.750,24
Gastos de Ventas	340.923,00	<u>326.285,32</u>
Utilidad (pérdida) en Operación	438.022,45	-6.704,56
Gastos Financieros	137.725,54	63.904,23
otros ingresos	14.722,00	19.128,83
Gastos no Deducibles	38.894,99	<u>29.474,02</u>
Utilidad antes participación traajadores e impuesto a la renta	<u>276.123,92</u>	<u>-80.953,98</u>
Participación laboral	41.419,00	
Impuesto a la Renta	38.816,00	
Utilidad neta integral	<u>195.888,92</u>	

